



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 42

La Plata, Mayo 17 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º Designase con el nombre "Doctor Estanislao Bejarano" a la calle 3 de esta Capital.

Art. 2º El D.E. procederá a la confección de una placa de bronce que será colocada en la esquina 7 y 63.- Asimismo ordenará la colocación de las correspondientes chapas de nomenclatura en las demás esquinas de la referida calle.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañias

Pro-Sec retario